

Acta N° 45-2022

Sesión ordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día martes dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, iniciando al ser las nueve horas con ocho minutos, mediante la herramienta Webex.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Aprobación de Actas 43-2022 / 44-2022
IV.	Lectura de Correspondencia I. Modificación Presupuestaria 03-2022 II. Informe Ejecución Presupuestaria III Trimestre 2022 III. Oficio DRHU-0712-2022. Solicitud Prórroga Nombramiento María Arroyo AI
V.	Asuntos Varios I. Presentación Promoción de Mercados sobre Diagnóstico Nacional de Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas por parte de las organizaciones. II. Presentación DOPA sobre Investigación Pargo y Corvina
VI.	Mociones de directores
VII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sra. Rocio Rodríguez Alfaro

Vicepresidenta de la Junta Directiva del INCOPECA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sra. Rocio Rodriguez Alfaro	Vicepresidenta Junta Directiva. Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sr. Victor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador.
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora Suplente
Sr. Rafael Gutierrez Rojas	Ministro de Ambiente y Energía (MINAE).
Sra. Paula Bogantes Zamora	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)

Sr. Heiner Méndez Barrientos	Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECA.
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sra. Jannixia Villalobos Vindas	Viceministra Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
Sr. Julián Arias Varela	Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG)
ASESORES PRESENTES	
Sra. Betty Valverde Cordero	Directora Administrativa Financiera. INCOPECA.
Sra. Yessenia Nuñez Dimarco	Jefa Departamento Financiero Contable. INCOPECA.
Sra. Ana Azofeifa Pereira	Jefa Departamento Promoción de Mercados. INCOPECA.
Sr. Fernando Mejía Arana	Funcionario Departamento Investigación. INCOPECA.
Sr. Nixon Lara Quesada	Funcionario Departamento Investigación. INCOPECA.

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que se continua con el desarrollo de la presente sesión, según lo propuesto en el orden del día.

Artículo III

Aprobación de las Actas 43-2022 y 44-2022

Acta N°. 43-2022.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°43-2022.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°43-2022 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-221-2022

Considerando

- 1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°.43-2022, celebrada el martes cuatro de octubre del año dos mil veintidós.
- 2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°.43-2022, celebrada el martes cuatro de octubre del año dos mil veintidós.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Rocio Rodriguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernandez, Jeannette Perez Blanco, Víctor Hugo Delgado López, Christian Rucavado Leandro, Rafael Gutierrez Rojas

Debido a problemas con la conexión a internet el señor Enoc Rizo Rizo no consigna su voto.

Acta N°. 44-2022.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°44-2022.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°44-2022 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-222-2022

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión extraordinaria N°.44-2022, celebrada el martes cuatro de octubre del año dos mil veintidós.

2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°.44-2022, celebrada el martes cuatro de octubre del año dos mil veintidós.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Rocio Rodriguez Alfaro, Ricardo Fernández Hernandez, Jeannette Perez Blanco, Víctor Hugo Delgado López, Christian Rucavado Leandro, Rafael Gutierrez Rojas

Debido a problemas con la conexión a internet el señor Enoc Rizo Rizo no consigna su voto.

Artículo IV

Lectura de Correspondencia

I. Modificación Presupuestaria 03-2022.

Se presenta por parte de la señora Betty Valverde Cordero, en su carácter de Directora de la Dirección Administrativa Financiera del INCOPECA, el oficio INCOPECA-DAFI-PRE-047-2022, por medio del cual se remite para conocimiento y aprobación de los señores Directores de la Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°03-2022, del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por un monto de ¢122,574,348.77.

Por parte de la señora Valverde Cordero se realiza presentación detallada de los aspectos a tomar en consideración en la modificación presupuestaria planteada.

Habiendo sido debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/223-2022

CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio N°INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-047-2022, del 12 de octubre de 2022, remite la Licda. Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe de Departamento Financiero Contable del INCOPECA, para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°03-2022 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por un monto de ¢122,574,348.77.

2-Que para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a Junta Directiva, se requirió la presencia de la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera, para la presentación de la Modificación Presupuestaria N°03-2022 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

3- Que se han observado las Directrices generales de política presupuestaria del periodo y Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013 y sus

reformas, se emite por clasificación por objeto del gasto y la Ley No. 9635 por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas y reglamentos.

4-Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA y por considerarla procedente, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°03-2022 con un origen y aplicación total por un monto de ¢122,574,348.77, remitida por Licda. Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe de Depto. Financiero Contable del INCOPECA, mediante oficio N°INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-047-2022, del 12 de octubre del 2022, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:

a) Clasificación por Objeto del Gasto:

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2022 REBAJAR POR OBJETO DEL GASTO

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	26,161,023.68	67,621,259.70	93,782,283.38
1	SERVICIOS	526,880.00	1,746,651.87	2,273,531.87
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	189,420.00	1,766,330.36	1,955,750.36
5	BIENES DURADEROS	2,464,364.36	1,529,400.00	3,993,764.36
9	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.00	20,569,018.80	20,569,018.80
TOTAL		29,341,688.04	93,232,660.73	122,574,348.77

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2022
AUMENTAR POR OBJETO DEL GASTO

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Aumento	Aumento	Aumento
0	REMUNERACIONES	1,011,250.00	3,480,000.00	4,491,250.00
1	SERVICIOS	22,231,300.00	35,161,847.23	57,393,147.23
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,605,052.18	26,791,135.00	47,396,187.18
5	BIENES DURADEROS	0.00	3,993,764.36	3,993,764.36
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	9,300,000.00	9,300,000.00
TOTAL		43,847,602.18	78,726,746.59	122,574,348.77

Clasificación Económica:

De acuerdo con Clasificación Económica los cuadros son los siguientes:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
REBAJAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2022
(en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por		Total
	Programa 1	Programa 2	
1 GASTOS CORRIENTES	26,877,323.68	71,134,241.93	98,011,565.61
1.1 GASTOS DE CONSUMO	26,877,323.68	71,134,241.93	98,011,565.61
1.1.1 REMUNERACIONES	26,161,023.68	67,621,259.70	93,782,283.38
1.1.1.1 Sueldos y salarios	23,300,832.93	58,148,015.05	81,448,847.98
1.1.1.2 Contribuciones sociales	2,860,190.75	9,473,244.65	12,333,435.40
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	716,300.00	3,512,982.23	4,229,282.23
2 GASTOS DE CAPITAL	2,464,364.36	1,529,400.00	3,993,764.36
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	2,464,364.36	1,529,400.00	3,993,764.36
2.2.1 Maquinaria y equipo	1,670,600.00	1,529,400.00	3,200,000.00
2.2.4 Intangibles	793,764.36	0.00	793,764.36
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	20,569,018.80	20,569,018.80
GASTO TOTAL	29,341,688.04	93,232,660.73	122,574,348.77

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2022
(en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por		Total
	Programa 1	Programa 2	
1 GASTOS CORRIENTES	43,847,602.18	74,732,982.23	118,580,584.41
1.1 GASTOS DE CONSUMO	43,847,602.18	65,432,982.23	109,280,584.41
1.1.1 REMUNERACIONES	1,011,250.00	3,480,000.00	4,491,250.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	812,500.00	1,600,000.00	2,412,500.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	198,750.00	1,880,000.00	2,078,750.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	42,836,352.18	61,952,982.23	104,789,334.41
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	9,300,000.00	9,300,000.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	9,300,000.00	9,300,000.00
2 GASTOS DE CAPITAL	0.00	3,993,764.36	3,993,764.36
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	793,764.36	793,764.36
2.1.5 Otras obras	0.00	793,764.36	793,764.36
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.00	3,200,000.00	3,200,000.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	0.00	3,200,000.00	3,200,000.00
GASTO TOTAL	43,847,602.18	78,726,746.59	122,574,348.77

Esta modificación contempla según clasificación económica en el rebajar gastos corrientes por ¢98,011,565.61, gastos de capital de ¢3,993,764.36 y sumas sin asignación ¢20,569,018.80 para un total de ¢122,574,348.77. En el aumentar, los gastos corrientes ascienden a ¢118,580,584.41 y los gastos de capital por ¢3,993,764.36, para un gasto total de ¢122,574,378.77. Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2022, tanto para el gasto corriente como para el gasto total. Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas.

Aunado a lo anterior esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Rocio Rodriguez Alfaro, Edwin Cantillo Espinoza, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Perez Blanco, Victor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Christian Rucavado Leandro, Paula Bogantes Zamora, Rafael Gutierrez Rojas.

II. Informe Ejecución Presupuestaria III Trimestre 2022

Se presenta por parte de la señora Betty Valverde Cordero, en su carácter de Directora de la Dirección Administrativa Financiera del INCOPECA, el oficio INCOPECA-DAFI-PRE-048-2022, por medio del cual se remite para conocimiento y aprobación de los señores Directores de la Junta Directiva, Informe

Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre de 2022, para su respectiva aprobación y certificación de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, artículo 23 y sus reformas

Por parte de la señora Valverde Cordero se realiza presentación detallada de los aspectos a tomar en consideración en el Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria, señalado.

Habiendo sido debidamente analizado el tema presentado por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/224-2022

CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-048-2022, suscrito por la Licda. Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, remite el Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre de 2022, para su respectiva aprobación y certificación de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, artículo 23 y sus reformas.

2-Que para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a Junta Directiva, se requirió la presencia de Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera, para la presentación del informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre de 2022.

3- Se realizó la presentación de lo correspondiente al cumplimiento de la ejecución presupuestaria, tanto en ingresos como en egresos, así como su porcentaje, según clasificación por objeto del gasto y clasificación económica y situación del periodo.

4- Para la presentación de este informe, se tomó además como parámetro base de cumplimiento, lo dispuesto en cuanto al porcentaje de ejecución presupuestaria establecido por la Junta Directiva, de manera que se contara con un indicador de resultados de conformidad con las metas y objetivos establecidos para el periodo y se brindaron las explicaciones correspondientes.

5-Que una vez escuchada la exposición de la funcionaria mencionada, respecto al Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre de 2022, en el cual, según lo dicho, se han observado las Normas Técnicas de Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República y los Lineamientos de Política Presupuestaria y Directrices emitidos por el Ministerio de Hacienda, Decreto 41641-H- artículo 23 y sus reformas y por resultar conforme, esta Junta acoge la recomendación vertida y por ende aprueba el informe presentado, razón por la cual, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO,**

ACUERDA

1-Aprobar el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre de 2022, remitido mediante INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-048-2022, suscrito por la Licda. Yesenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable.

2- De acuerdo con la información suministrada la composición de los ingresos al 30 de septiembre de 2022 sería la siguiente:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

COMPOSICION DEL INGRESO PRESUPUESTADO Y REAL SEGÚN FUENTE

AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022

(en colones)

DESCRIPCION	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESOS III TRIMESTRE	INGRESO TOTAL AL 30-09-2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	% INGRESO REAL
1.3.1 VTA. BIENES Y SERV.	1,233,098,215.15	258,015,069.48	1,114,753,593.17	(118,344,621.98)	90.40%
1.3.2 INGRESOS d/ PROPIEDAD	6,000,000.00	4,314,906.15	7,685,242.00	1,685,242.00	128.09%
1.3.3 MULTAS, REMAT Y COMISOS	13,000,000.00	2,982,067.83	14,032,507.85	1,032,507.85	107.94%
1.3.9 OTROS INGRESOS NO TRIBUT.	-	-	-	-	0.00%
1.4.1 TRANSF.CTES DEL SECTOR PUBLICO	2,100,000,000.00	474,000,000.00	1,514,000,000.00	(586,000,000.00)	72.10%
2.4.1 TRANSF. DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	240,560,000.00	-	-	(240,560,000.00)	0.00%
3.3.1 SUPERAVIT LIBRE	122,917,454.78	-	460,480,818.64	337,563,363.86	374.63%
3.3.2 SUPERAVIT ESPECIFICO	110,500,000.00	-	265,439,133.57	154,939,133.57	240.22%
TOTAL	3,826,075,669.93	739,312,043.46	3,376,391,295.22	(449,684,374.71)	88.25%

3- De conformidad con el art. 23 del Reglamento publicado en Decreto No. 41641-H de Ley 9635 y sus reformas en el cual se debe presentar los documentos presupuestarios por clasificación por objeto del gasto y económica, para la respectiva verificación por parte de la STAP del cumplimiento de la regla fiscal, la información es la siguiente al 30 de setiembre de 2022:

a) Clasificación por objeto del gasto:

Partida	Descripción	Presupuesto Definitivo Programa 1	Ejecutado Programa 1	Presupuesto Definitivo Programa 2	Ejecutado Programa 2	Presupuesto Definitivo Programa 3	Ejecutado Programa 3	Total Definitivo	Total Ejecutado
0	Remuneraciones	839,233,182.60	525,641,263.39	1,274,696,926.39	720,541,708.80	0.00	0.00	2,113,930,108.99	1,246,182,972.19
1	Servicios	314,918,351.91	221,918,745.65	462,641,645.74	293,799,792.60	171,600,000.00	0.00	949,159,997.65	515,718,538.25
2	Materiales y Suministros	16,896,738.15	12,768,554.04	57,507,584.00	21,125,049.57	0.00	0.00	74,404,322.15	33,893,603.61
3	Intereses y Comisiones	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	0.00
5	Bienes Duraderos	26,674,090.00	1,134,956.24	23,478,364.78	1,466,752.98	144,560,000.00	0.00	194,712,454.78	2,601,709.22
6	Transferencias Corrientes	29,420,000.00	28,086,034.79	388,925,597.16	292,211,131.06	0.00	0.00	418,345,597.16	320,297,165.85
9	Cuentas Especiales	0.00	0.00	75,397,459.20	0.00	0.00	0.00	75,397,459.20	0.00
Totales		1,227,268,092.66	789,549,554.11	2,282,647,577.27	1,329,144,435.01	316,160,000.00	0.00	3,826,075,669.93	2,118,693,989.12

b) Clasificación Económica:

Para verificación de Regla Fiscal

Clasificación Económica del gasto al tercer trimestre 2022

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Definitivo Programa 1	Ejecución Programa 1	Definitivo Programa 2	Ejecución Programa 2	Definitivo Programa 3	Ejecución Programa 3	Total Definitivo	Total Ejecutado
1 GASTOS CORRIENTES	1,200,594,002.66	788,414,597.87	2,183,771,753.29	1,327,677,682.03	0.00	0.00	3,384,365,755.95	2,116,092,279.90
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1,171,048,272.66	760,328,563.08	1,790,305,196.43	1,033,495,064.84	0.00	0.00	2,961,353,469.09	1,793,823,627.92
1.1.1 REMUNERACIONES	839,233,182.60	525,641,263.39	1,274,696,926.39	720,541,708.80	0.00	0.00	2,113,930,108.99	1,246,182,972.19
1.1.1.1 Sueldos y salarios	670,944,436.41	414,844,640.49	1,014,612,307.55	561,897,753.37	0.00	0.00	1,685,556,743.96	976,742,393.86
1.1.1.2 Contribuciones sociales	168,288,746.19	110,796,622.90	260,084,618.84	158,643,955.43	0.00	0.00	428,373,365.03	269,440,578.33
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	331,815,090.06	234,687,299.69	515,608,270.04	312,953,356.04	0.00	0.00	847,423,360.10	547,640,655.73
1.2 INTERESES	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	0.00
1.2.1 Internos	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	0.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29,420,000.00	28,086,034.79	393,466,556.86	294,182,617.19	0.00	0.00	422,886,556.86	322,268,651.98
2 GASTOS DE CAPITAL	26,674,090.00	1,134,956.24	23,478,364.78	1,466,752.98	0.00	0.00	50,152,454.78	2,601,709.22
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	26,674,090.00	1,134,956.24	23,478,364.78	1,466,752.98	0.00	0.00	50,152,454.78	2,601,709.22
2.2.1 Maquinaria y equipo	5,607,800.00	478,608.22	23,478,364.78	1,466,752.98	0.00	0.00	29,086,164.78	1,945,361.20
2.2.4 Intangibles	21,066,290.00	656,348.02	0.00	0.00	0.00	0.00	21,066,290.00	656,348.02
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	75,397,459.20	0.00	0.00	0.00	75,397,459.20	0.00
GASTO TOTAL	1,227,268,092.66	789,549,554.11	2,282,647,577.27	1,329,144,435.01	-	-	3,509,915,669.93	2,118,693,989.12

De acuerdo con el cuadro anterior por Clasificación económica el presupuesto en gastos corrientes asciende a €3,384,365,755.95 y en gastos de capital por €50,152,454.78, para un presupuesto definitivo en gasto total de €3,434,518,210.73. Con lo cual la institución está cumpliendo la regla fiscal tanto en gasto corriente como en gasto total.

Para efectos de regla fiscal, no se incluye el presupuesto ni egresos del Programa 3 Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura, considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10037, de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, se indica en el artículo 7, que todos los gastos derivados del Programa financiados con el empréstito y con contrapartida estatal, durante la ejecución del Proyecto, serán excluidos de la aplicación de la regla fiscal, de manera que, no le será aplicable lo dispuesto en el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y sus reformas para control de crecimiento del gasto corriente y gasto total.

Para registro en el SIPP de Contraloría General de la República

Clasificación Económica del gasto al tercer trimestre 2022 (SIPP)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Definitivo Programa 1	Programa 1	Definitivo Programa 2	Programa 2	Definitivo Programa 3	Programa 3	Total Definitivo	Total
1 GASTOS CORRIENTES	1,200,594,002.66	788,414,597.87	2,183,771,753.29	1,327,677,682.03	171,600,000.00	0.00	3,555,965,755.95	2,116,092,279.90
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1,171,048,272.66	760,328,563.08	1,790,305,196.43	1,033,495,064.84	171,600,000.00	0.00	3,132,953,469.09	1,793,823,627.92
1.1.1 REMUNERACIONES	839,233,182.60	525,641,263.39	1,274,696,926.39	720,541,708.80	0.00	0.00	2,113,930,108.99	1,246,182,972.19
1.1.1.1 Sueldos y salarios	670,944,436.41	414,844,640.49	1,014,612,307.55	561,897,753.37	0.00	0.00	1,685,556,743.96	976,742,393.86
1.1.1.2 Contribuciones sociales	168,288,746.19	110,796,622.90	260,084,618.84	158,643,955.43	0.00	0.00	428,373,365.03	269,440,578.33
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	331,815,090.06	234,687,299.69	515,608,270.04	312,953,356.04	171,600,000.00	0.00	1,019,023,360.10	547,640,655.73
1.2 INTERESES	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	0.00
1.2.1 Internos	125,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,730.00	0.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29,420,000.00	28,086,034.79	393,466,556.86	294,182,617.19	0.00	0.00	422,886,556.86	322,268,651.98
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	0.00	225,634,758.10	168,383,153.48	0.00	0.00	225,634,758.10	168,383,153.48
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	7,700,000.00	6,366,039.11	67,831,798.76	25,804,952.91	0.00	0.00	75,531,798.76	32,170,992.02
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	21,720,000.00	21,719,995.68	100,000,000.00	99,994,510.80	0.00	0.00	121,720,000.00	121,714,506.48
	21,720,000.00	21,719,995.68	100,000,000.00	99,994,510.80	0.00	0.00	121,720,000.00	121,714,506.48
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 GASTOS DE CAPITAL	26,674,090.00	1,134,956.24	23,478,364.78	1,466,752.98	144,560,000.00	0.00	194,712,454.78	2,601,709.22
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	26,674,090.00	1,134,956.24	23,478,364.78	1,466,752.98	144,560,000.00	0.00	194,712,454.78	2,601,709.22
2.2.1 Maquinaria y equipo	5,607,800.00	478,608.22	23,478,364.78	1,466,752.98	144,560,000.00	0.00	173,646,164.78	1,945,361.20
2.2.4 Intangibles	21,066,290.00	656,348.02	0.00	0.00	0.00	0.00	21,066,290.00	656,348.02
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	75,397,459.20	0.00	0.00	0.00	75,397,459.20	0.00
GASTO TOTAL	1,227,268,092.66	789,549,554.11	2,282,647,577.27	1,329,144,435.01	316,160,000.00	-	3,826,075,669.93	2,118,693,989.12

La información se registrará en el SIPP para los tres programas, resultando así el presupuesto definitivo y total ejecutado, sin embargo, se reitera que el Programa 3 no se debe considerar para efectos de afectación a la regla fiscal.

Aunado a lo anterior la ejecución presupuestaria del tercer trimestre 2022, se realiza sobre la base de efectivo; de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 y sus reformas de la Contraloría General de la República.

4-Continúese con los trámites correspondientes.

5-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Rocio Rodriguez Alfaro, Edwin Cantillo Espinoza, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Perez Blanco, Victor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Christian Rucavado Leandro, Paula Bogantes Zamora, Rafael Gutierrez Rojas.

Antes de proceder con la votación del punto de referencia, se realiza observación por parte de la señora Paula Bogantes Zamora, con el fin de señalar la importancia de realizar labores de coordinación entre los diversos Departamentos y Direcciones Institucionales, para mejorar los porcentajes de ejecución de ciertas partidas y demás, que podrían poner en riesgo la ejecución de proyectos de importancia para la Institución.

III. Oficio DRHU-0712-2022. Solicitud Prórroga Nombramiento María Arroyo Al.

Procede la señora Guiselle Salazar Carvajal, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos del INCOPECA, a realizar presentación del oficio INCOPECA-DAFI-DRHU-0712-2022, suscrito por su persona, mediante el cual se remite solicitud de prórroga del nombramiento de la funcionaria María Arroyo Sanchez en el puesto de Auditor Interno del INCOPECA.

Por parte de la señora Salazar Carvajal se procede a presentar de forma detallada de los aspectos a tomar en consideración en la solicitud de referencia.

Una vez escuchada y analizada la presentación realizada por parte de la señora Guiselle Salazar Carvajal, y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/225-2022

CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio INCOPECA-DAFI-DRHU-0712-2022, suscrito por la Licda. Guiselle Salazar Carvajal, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos del INCOPECA, se remite solicitud de prórroga del nombramiento interino de la funcionaria María Arroyo Sánchez en el puesto de Auditor Interno del INCOPECA.

2-Que procede la señora Salazar Carvajal a realizar presentación sobre los distintos aspectos a tomar en consideración en el oficio en mención.

3- Que habiendo sido analizado y discutido el oficio INCOPECA-DAFI-DRHU-0712-2022. **Por tanto;** la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura;

ACUERDA

1-Dar por recibido el oficio INCOPECA-DAFI-DRHU-0712-2022, remitido por la señora Guiselle Salazar Carvajal, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos del INCOPECA.

2-Aprobar la solicitud presentada por la señora Salazar Carvajal, mediante la cual se requiere la ampliación del nombramiento interino de la señora María Arroyo Sanchez en el puesto de Auditor Interno del INCOPECA, por el plazo que comprende desde el 18 de octubre del 2022 y hasta el 15 de febrero del año 2023, según la justificación expuesta para solicitar la prórroga y en concordancia con lo indicado en el oficio INCOPECA-DAFI-DRHU-0712-2022; tal como se detalla a continuación:

MARCO FILOSÓFICO DE LA AUDITORÍA INTERNA

Es aquella especialidad en la que se realizan actividades orientadas a la revisión y evaluación de las operaciones financieras, contables, administrativas y de otra índole, a fin de determinar que los recursos institucionales se utilicen con eficacia, eficiencia y economía, para lo que se requiere de la aplicación de métodos y técnicas de investigación y de elaboración de informes de auditoría, así como de la aplicación de las normas técnicas emitidas por la Contraloría General de la República, lo cual permite la formulación de recomendaciones correctivas y/o preventivas de los procedimientos, trámites e instrumentos, en protección del Erario y bienes del Estado, así como de los intereses del cliente o usuario de los servicios públicos.

Objetivo General de la Auditoría Interna

En el contexto de la misión y visión de la Unidad de la Auditoría y su organización, se procede a plasmar el objetivo general que complementará la guía de nuestra gestión, el cual se detalla seguidamente:

“Evaluar en forma independiente dentro de la organización, las operaciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza, como base para prestar un servicio constructivo y de protección a la administración, midiendo y valorando la eficacia y la eficiencia de los controles internos establecidos en la Institución, incluyendo las actividades que estimen pertinentes para tal efecto dentro del Plan Anual de Trabajo.”

Misión

“La Auditoría es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a una organización a cumplir con sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de administración de riesgos, control y dirección.”

Visión

“La Auditoría será una unidad de fiscalización y consultoría, dotada de un equipo humano, motivado y capacitado cuyos productos serán de las más altas calidades profesionales, este equipo será capaz, con su trabajo de agregar valor en el mejoramiento de las operaciones de la organización y coordinación al logro de sus objetivos estratégicos, generando un clima de confianza en su gestión.”

FUNCIONES GENERALES DE LA AUDITORIA INTERNA DEL INCOPECSA

La Auditoría Interna depende orgánicamente de la Junta Directiva con independencia funcional en su labor según el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna en su artículo.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna compete a dicha unidad las siguientes funciones:

- a) Realizar Auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente Auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.
- b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
- c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.
- d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del Auditor Interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.
- f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.
- g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos;

en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

h) Mantener debidamente actualizado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.

i) Brindar el servicio de asesoría constructiva y de protección a la administración para el alcance de las metas y objetivos con mayor eficiencia, eficacia y economía, proporcionándole a la Institución en forma oportuna información, análisis, evaluaciones, comentarios y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones que examine en forma posterior a su ejecución.

j) Las anteriores de acuerdo a las funciones que contempla la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 22 de la Ley General de Control Interno. Las cuales son, léase textualmente:

LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se origine en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.

b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.

c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.

g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.

i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 32 y 33 de esta Ley.

Artículo 32.-Deberes. El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir las competencias asignadas por ley.

b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

- c) Colaborar en los estudios que la Contraloría General de la República y otras instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas.
- d) Administrar, de manera eficaz, eficiente y económica, los recursos del proceso del que sea responsable.
- e) No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.
- f) Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.
- g) Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República. En caso de oposición por parte de la auditoría interna referente a tales disposiciones y recomendaciones, se aplicará el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- h) Facilitar y entregar la información que les solicite la Asamblea Legislativa en el ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, y colaborar con dicha información.
- i) Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia.

Artículo 33.-Potestades. El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán, las siguientes potestades:

- a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que se requieran.
- b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional.
- c) Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.
- d) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

ESTRUCTURA POR PROCESOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

El contenido organizativo de la Auditoría Interna está estructurada bajo una orientación de dos procesos, el Proceso Administrativo y el Proceso de Fiscalización a como sigue.

EL PROCESO ADMINISTRATIVO:

Está compuesto por una serie de subprocesos que citamos:

- 1- La Planificación Estratégica de la Auditoría (PEAI)
- 2- Plan anual de Trabajo (PATAI)
- 3- Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Auditoría Interna (SEVRI AI)
- 4- Autoevaluación del Sistema de Control Interno

- 5- Proceso de Autoevaluación de la Calidad
- 6- Gestión de Presupuesto
- 7- Informes de labores
- 8- Plan de Capacitación
- 9- Gestión de Archivo
- 10- Autoevaluación del Sistema de Control Interno.

EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN ESTÁ COMPUESTO POR TRES SUB PROCESOS A SABER:

- 1. Servicios de Auditoría
- 2. Servicios Preventivos
- 3. Seguimiento

ANÁLISIS DE CARGAS DE TRABAJO

Cuando se realizan los análisis de las labores asignadas a la auditoría interna de acuerdo con la estructura por procesos que tiene la auditoría y el tiempo disponible se puede sacar las siguientes conclusiones:

☐ El tiempo real que se puede contar para la asignación de funciones de la auditoría luego de hacer los rebajos de los días no hábiles, vacaciones, incapacidades, capacitaciones y otros con que se cuenta es de 503 días lo cual equivale a un 45.96% del tiempo total, el cual queda distribuido de la siguiente manera.

☐ En labores de tipo administrativo se tiene que cumplir con una serie de actividades de las cuales se hace mención en la estructura por procesos donde se describe los procesos administrativos el cual está compuesto por un total de 10 actividades al cual hay que asignarle un tiempo estimado de 143 días del total de días disponible por año en la auditoría lo que equivale a un porcentaje de 13.06 % del tiempo de la auditoría.

☐ El proceso de Fiscalización está compuesto por tres sub procesos como se señaló anteriormente el cual comprende los servicios de auditoría, servicios preventivos y el servicio de seguimiento: cuando se procede a realizar los cálculos se tiene que, para el servicio preventivo, el cual está compuesto por servicios de asesoría, legalización de libros y servicios de advertencias se ha asignado un total de 54 días para un porcentaje de 4.93% del tiempo de la auditoría.

☐ En cuanto a los servicios de seguimiento el cual comprende el seguimiento a las recomendaciones de la auditoría, disposiciones de la Contraloría General de la República y las advertencias de esta auditoría, se le ha asignado un tiempo de 68 días que equivale a un 6.20 % del tiempo de la auditoría interna.

☐ Y los servicios de auditoría el cual comprende los estudios especiales, atención de denuncias y relaciones de hechos se le ha asignado un tiempo disponible de 238 días para un equivalente al 21.74% del total del tiempo disponible de la auditoría.

☐ Considerando los cálculos de tiempo efectivo de la auditoría para asignar tiempo a los servicios de fiscalización el cual es de 238 días para un total de 1547 horas, tendría con el personal llevar a cabo tres estudios anuales, ya que de acuerdo con la planeación se tiene que cada estudio se llevaría un promedio de 515 horas hombre aproximadamente.

☐ De acuerdo con el universo auditable, el Incopesca cuenta con más de 30 unidades, las cuales origina 379 actividades, por otra parte, se tiene en el área financiera los estados financieros, los mismos son considerados para auditar por partidas. De esta manera se estaría evaluando de acuerdo con la estructura, un balance general que cuenta con aproximadamente 50 partidas entre activos, pasivos y cuentas de patrimonio, por otra parte, tenemos el estado de resultados el cual está compuesto entre las

cuentas de ingresos y egresos de 22 partidas, luna estructura presupuestaria con una gran cantidad de partidas de ingresos y egresos.

RIESGOS POR LA NO CONTRATACIÓN INMEDIATA DEL AUDITOR INTERNO.

De acuerdo con todo lo antes planteado podemos señalar que de no continuar con la prórroga del puesto del Auditor Interno o bien su sustituto en un corto periodo, se puede indicar que estaría la Institución enfrenteado algunos riesgos como los siguientes:

El primero de los riesgos que está presente es la imposibilidad de cubrir la función de la Auditoria con un profesional y un asistente , situación en la cual se vería afectada la institución desde el primer semestre de la ausencia del titular , al menos las áreas de mayor riesgo institucional, ya que como se ha mencionado anteriormente, con los recursos humanos actuales en la Auditoria se imposibilita tomar decisiones de riesgo por no estar cubiertas y autorizadas por el Auditor Interno, dejando prácticamente por fuera las áreas de riesgo medio.

Como consecuencia de lo anterior, se estaría exponiendo a la institución a posibles situaciones de fraude en las actividades sustantivas y/o financieras de la entidad, incumplimiento de los objetivos de la entidad, prestación de servicios de mala calidad, inadecuada administración del recurso humano, financiero y activos institucionales, fallos en los sistemas de información, sientto esto solamente algunos de los ejemplos de situaciones que podrían presentarse por falta de una fiscalización oportuna.

3-Se solicita a la Contraloría General de la República la prórroga del nombramiento interino de la funcionaria María Arroyo Sánchez en la plaza de Auditor Interno del INCOPECA, en un plazo que comprende desde el 18 de octubre del año 2022 y hasta el 15 de febrero del año 2023, en el tanto se finaliza el concurso externo para nombrar el titular de la Auditoría Interna.

4-Continuar con los trámites que correspondan, ante la Contraloría General de la República.

5-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Rocío Rodríguez Alfaro, Edwin Cantillo Espinoza, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Perez Blanco, Victor Hugo Delgado López, Christian Rucavado Leandro, Paula Bogantes Zamora, Rafael Gutiérrez Rojas.

Debido a problemas con la conexión a internet el señor Enoc Rizo Rizo no consigna su voto.

Al ser las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos ingresa la señora Ana Ruth Esquivel Medrano.

ARTICULO V

Asuntos Varios

I. Presentación Promoción de Mercados sobre Diagnóstico Nacional de Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas por parte de las organizaciones.

Se realiza presentación por parte de la señora Ana Azofeifa Pereira, en su carácter de Jefa del Departamento de Promoción de Mercados del INCOPECA, con el fin de presentar los resultados de un proceso de Diagnóstico de Comercialización, realizado por el Departamento de Promoción de Mercados a lo largo del territorio nacional con las organizaciones pesqueras y acuícolas, a partir de lo cual se ha generado la estrategia denominada "Plan de Mercadeo para Productos Pesqueros y Acuícolas".

En la presentación del diagnóstico se resaltan temas que se mencionan en todas las regiones tales como las necesidades de promoción y diferenciación de los productos pesqueros y acuícolas, implementar la trazabilidad, la búsqueda de mercados nacionales e internacionales, el apoyo técnico y capacitación en temas de diversa índole, como temas tributarios, temas de pesca responsable, etiquetado, ventas, mercadeo, facturación, trazabilidad, turismo, inglés, entre otros. Asimismo, se expone las principales necesidades de las regiones a nivel nacional y las posibles soluciones planteadas para atender de la mejor manera dichas necesidades, basado en las posibilidades de recursos, logística de las organizaciones y del INCOPECA.

Una vez escuchada y analizada la presentación realizada por parte de la señora Ana Azofeifa Pereira, y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/226-2022
CONSIDERANDO

1- Que se realiza presentación por parte de la señora Ana Azofeifa Pereira, en su carácter de Jefa del Departamento de Promoción de Mercados del INCOPECA, con el fin de presentar los resultados de un proceso de Diagnóstico de Comercialización, realizado por el Departamento de Promoción de Mercados a lo largo del territorio nacional con las organizaciones pesqueras y acuícolas, a partir de lo cual se ha generado la estrategia denominada "*Plan de Mercadeo para Productos Pesqueros y Acuícolas*".

2- Que en la presentación del diagnóstico se resaltan temas que se mencionan en todas las regiones tales como las necesidades de promoción y diferenciación de los productos pesqueros y acuícolas, implementar la trazabilidad, la búsqueda de mercados nacionales e internacionales, el apoyo técnico y capacitación en temas de diversa índole, como temas tributarios, temas de pesca responsable, etiquetado, ventas, mercadeo, facturación, trazabilidad, turismo, inglés, entre otros. Asimismo, se expone las principales necesidades de las regiones a nivel nacional y las posibles soluciones planteadas para atender de la mejor manera dichas necesidades, basado en las posibilidades de recursos, logística de las organizaciones y del INCOPECA.

3-Que con el Plan de referencia se busca abordar el tema en base a 5 puntos estratégicos a considerar, mismos que se detalla a continuación: 1. Promoción de productos pesqueros y acuícolas. 2. Encadenamientos productivos. 3.Desarrollo de capacidades. 4. Exportación de productos. 5. Proyectos productivos.

4- Que habiendo sido escuchada y comentada la presentación realizada por parte de la señora Ana Azofeifa Pereira. **Por tanto;** la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura;

ACUERDA

1-Aprobar la implementación de la estrategia denominada "*Plan de Mercadeo para Productos Pesqueros y Acuícolas*".

2-Comunicar el presente Acuerdo de Junta Directiva al Departamento de Promoción de Mercados del INCOPECA, con el fin de que se continúe con los trámites correspondientes para la implementación del mismo.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Rocío Rodríguez Alfaro, Edwin Cantillo Espinoza, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Perez Blanco, Victor Hugo Delgado López, Christian Rucavado Leandro, Paula Bogantes Zamora, Rafael Gutiérrez Rojas.

En el transcurso de la votación del tema de referencia, por parte de la señora Paula Bogantes Zamora y el señor Christian Rucavado Leandro se realiza consulta sobre la necesidad de aprobar en el seno de la Junta Directiva el tema de referencia, tomando en consideración que se trata de un proyecto de carácter meramente administrativo y operativo, no naturaleza interinstitucional. Se indica por parte de la señora Ana Isabel Azofeifa, que la solicitud de aprobación se ha dado por parte de la Presidencia de la República, con el fin de que darle celeridad a la ejecución del proyecto, por lo cual resulta conveniente aprobar el mismo en el seno de la Junta Directiva.

Se consulta, además, por parte de la señora Jeannette Perez Blanco y el señor Christian Rucavado Leandro, sobre la necesidad de votar la firmeza del presente acuerdo, al ser un tema de carácter administrativo, para lo cual se aclara que la urgencia en la aprobación del Acuerdo deriva en que el mismo se genera por solicitud expresa del señor Presidente de la República, por lo que con carácter excepcional se ha procedido a votar la firmeza del mismo.

Al ser las once horas con seis minutos se retira el señor Christian Rucavado Leandro.

Al ser las once horas con ocho minutos ingresa el señor Heiner Méndez Barrientos.

II. Presentación DOPA sobre Investigación Pargo y Corvina

Se realiza presentación por parte de los señores Fernando Mejía Arana y Nixon Lara Quesada, ambos funcionarios del Departamento de Investigación del INCOPECA, con el fin de presentar los proyectos de investigación denominados *“Caracterización de la pesquería de corvinas capturadas por la flota de pequeña escala, Golfo de Nicoya, Costa Rica”* y *“Caracterización de la pesquería de pargos capturados por la flota de pequeña escala, Pacífico Norte y Golfo de Nicoya, Costa Rica.”*

En el marco de la presentación realizada se exponen los principales aspectos de carácter técnico y científico a tomar en consideración para el análisis y aprobación de los proyectos en mención.

Una vez escuchada y analizada la presentación realizada por parte de los señores Fernando Mejía Arana y Nixon Lara Quesada, y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/227-2022

CONSIDERANDO

1- Que se realiza presentación por parte de los señores Fernando Mejía Arana y Nixon Lara Quesada, ambos funcionarios del Departamento de Investigación del INCOPECA, con el fin de presentar los proyectos de investigación denominados *“Caracterización de la pesquería de corvinas capturadas por la flota de pequeña escala, Golfo de Nicoya, Costa Rica”* y *“Caracterización de la pesquería de pargos capturados por la flota de pequeña escala, Pacífico Norte y Golfo de Nicoya, Costa Rica.”*

2- Que por parte de los señores Mejía Arana y Lara Quesada, se procede a presentar a profundidad los aspectos técnicos y científicos que conlleva la realización de las investigaciones de referencia.

3- Que en la presentación del tema se señala que dichos proyectos se plantean con el objetivo de generar información que contribuya en la evaluación biológico-pesquera de los stocks de las principales especies de pargos y corvinas capturados por la flota comercial en el Pacífico Norte y el Golfo de Nicoya, Costa Rica.

4- Que habiendo sido escuchada y analizada a profundidad la presentación realizada por parte de los señores Fernando Mejía Arana y Nixon Lara Quesada. **Por tanto;** la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura;

ACUERDA

1-Aprobar la realización de los proyectos de investigación denominados “*Caracterización de la pesquería de corvinas capturadas por la flota de pequeña escala, Golfo de Nicoya, Costa Rica*” y “*Caracterización de la pesquería de pargos capturados por la flota de pequeña escala, Pacífico Norte y Golfo de Nicoya, Costa Rica.*”

2-Comunicar el presente Acuerdo de Junta Directiva a la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, así como, al Departamento de Investigación del INCOPECA, con el fin de que se continúe con los trámites correspondientes para la implementación del mismo.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Rocío Rodríguez Alfaro, Heiner Méndez Barrientos, Edwin Cantillo Espinoza, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Perez Blanco, Victor Hugo Delgado López, Paula Bogantes Zamora.

Debido a problemas con la conexión a internet el señor Rafael Gutiérrez Rojas no consigna su voto.

ARTICULO VI

Mociones de Directores

No hay asuntos por atender en este punto.

ARTICULO VII

Cierre:

Sin más asuntos por tratar, al ser las once horas con veintisiete minutos se levanta la sesión.